

# Resolución de Dirección Ejecutiva N° 200-2013/DE-PATPAL-FBB/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 30 de Octubre de 2013

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 278-2011-PATPAL-FBB/MML, La Resolución Contraloría General N° 458-2008-CG, y el Informe N° 150-2013-OAJ y;

## CONSIDERANDO:

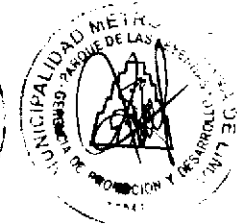
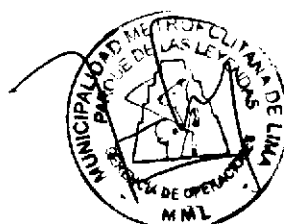
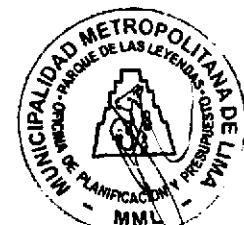
Que el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, la Contraloría General de la República aprueba la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" -en adelante la guía- como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, dentro de su ámbito de aplicación, el tenor de la referida Guía establece que ésta será utilizada por los funcionarios y servidores públicos de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control, bajo la supervisión de los titulares, personal directivo, jefes responsables de la administración gubernamental o de quienes hagan sus veces; asimismo en la citada guía se precisa la conformación de un Comité de Control Interno el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 278-2011-PATPAL-FBB/MML, de fecha 24 de octubre del 2011 se conformo el Comité de Control Interno del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda.

Que, mediante Informe N° 150-2013-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que habiendo revisado la precitada resolución se ha podido apreciar que la Conformación de los Miembros del Comité de Control



Interno, ha sido efectuada precisando los nombres completos de los miembros y su cargo dentro del PATPAL -Felipe Benavides Barreda, situación que podría complicar de alguna manera las reuniones que realizan los miembros de la referida comisión toda vez que conforme lo refiere el Artículo 36° del Reglamento Interno de Trabajo Aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N°024-PATPAL-FBB de fecha 17.04.2012, los trabajadores de la entidad tienen derecho a solicitar licencias las cuales pueden ser a) Con goce de remuneraciones, b) Sin goce de remuneraciones y c) A cuenta de periodo vacacional; por tal motivo resulta necesario modificar el documento de la referencia b) debiéndose señalar solamente el cargo del funcionario que conforme el Comité de Control Interno máxime si no existe ninguna norma sobre la materia que señale expresamente que dicha comisión debe ser conformada detallando los nombres completos de sus integrantes y el cargo que ostenta;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza N° 1023 Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas -Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Artículo 36° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N°024-PATPAL-FBB y;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 278-2011-PATPAL-FBB/MML, de fecha 24 de octubre del 2011 debiéndose detallar la conformación del Comité de Control Interno del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, el cual dependerá de la Presidencia del Consejo Directivo, integrada por los siguientes funcionarios:

#### Miembros Titulares

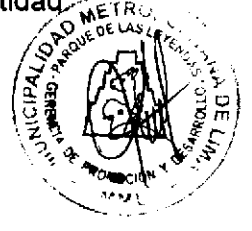
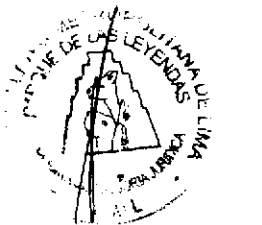
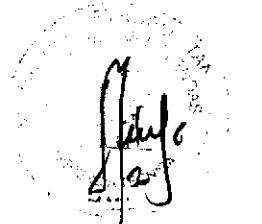
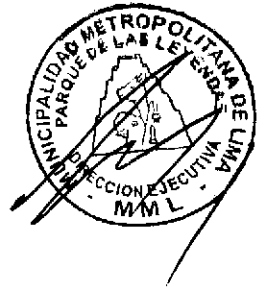
- Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como Presidente.
- Gerente de la Oficina de Administración, como Secretario.
- Gerente Técnico, como Miembro.
- Gerente de Operaciones, como Miembro.
- Gerente de Promoción y Desarrollo, como Miembro.
- Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Miembro.

#### Miembros Suplentes

- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Logística
- Jefe de la unidad de Informática y Estadística
- Jefe de la Unidad de Contabilidad

**ARTÍCULO 2°.- El Comité de Control Interno** del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, para el desarrollo de sus funciones, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la Entidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la Entidad



3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un sistema de control interno eficiente.
6. Designar a un representante de cada área, el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
7. Informar a la Presidencia del Consejo Directivo sobre los avances realizados en materia de implementación de control interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la Entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.

Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

**ARTÍCULO 3º.** - El Jefe del Órgano de Control Institucional del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, participará de manera personal o nombrará un representante, quien actuará como veedor en las sesiones del Comité.

**ARTÍCULO 4º.** - Poner en conocimiento la presente Resolución a los miembros del Comité, quienes son responsables de su estricto cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

